



DE VICE - SECHURA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

“VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°379-2023-MDV/A.

Vice, 01 de setiembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE – SECHURA – PIURA.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 20 numeral 17) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde: “Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 20-2020-MDV-CM de fecha 10 de diciembre del 2020, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Vice - Sechura, considerando el Anexo 1 - Estructura Orgánica y Anexo 2 - Organigrama Estructural, como parte integrante del presente ROF;

Que, con Resolución de Alcaldía N°249-2023-MDV/A, de fecha 20 de junio del 2023, se designó al Ing. Julio Cesar Panta Rumiche como Jefe de Unidad de Tecnologías de la Información y Estadística de la Municipalidad Distrital de Vice;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023 – Ley 31638, en su Artículo 8° medidas en materia de personal, numeral 8.1 Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, **salvo en los supuestos siguientes:** ...

c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021...”

Que, el artículo 8° del Decreto legislativo N° 276, prescribe que: “la carrera administrativa se estructura por grupos ocupacionales y niveles. Los cargos no forman parte de la Carrera Administrativa. A cada nivel corresponderá un conjunto de cargos compatibles con aquel, dentro de la estructura organizacional de cada entidad”. Por su parte el artículo 25° del reglamento de la Ley de la carrera Administrativa, al que hace referencia el Decreto Supremo N° 005-PCM, precisa que, “la asignación a un cargo es siempre temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados”.

Que, el Artículo 14° Conforme a la Ley, los servidores contratados y los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, no hacen Carrera Administrativa en dichas condiciones, pero sí están comprendidos en las disposiciones de la Ley y el presente Reglamento en lo que les sea aplicable;

Por estas consideraciones y con las facultades conferidas en el artículo 20° numerales 6) y 17) de la Ley N°27972 - Orgánica de Municipalidades;





DE VICE - SECHURA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

“VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°379-2023-MDV/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR a partir del 01 de Setiembre del 2023, al ING. JULIO CESAR PANTA RUMICHE como JEFE DE UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA de la Municipalidad Distrital de Vice.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la designación antes señaladas, estará reguladas bajo la modalidad de contrato por el D.L. 276 y su Reglamento, aprobado por D.S. 005-90-PCM, las mismas que son por periodo determinado: del 01 de setiembre del 2023 al 30 de noviembre del 2023.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición que contravenga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: HACER de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución a los interesados, así como a las áreas: Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tecnologías de la Información y Estadística, Unidad de Recursos Humanos y demás áreas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE
PROVINCIA SECHURA DEPARTAMENTO PUURA

Sra. Magaly del Rosario Periche Aldana
PRIMERA REGIDORA